No. GS – 2024– 040176 /AREAD–GRUCO–11.6

Armenia – Quindío, 20 MAY 2024

Señor
VÍCTOR ALEXANDER BELTRAN VÉLEZ
Representante legal
Empresa: almacén distriaires del Quindío S.A.S.
Dirección: barrio villa del café MZ D casa 8
Email: distriairesdelquindio@gmail.com
Tel 1: 3217236363- 3217236363
Armenia (Quindío)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEQUI MIC 026 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA ARMENIA".** Por un valor total de: $ 23.000.000,00 (veintitrés millones de pesos moneda corriente), discriminados de la siguiente manera así: para el departamento de policía Quindío un valor de $ 20.000.000,00 (veinte millones de pesos moneda corriente) y para el colegio nuestra señora de fátima un valor de $ 3.000.000,00 (tres millones de pesos moneda corriente), de acuerdo con el precio ofertado, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-7-10020-24
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.541.681 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No 1234 de fecha 17/04/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No 0579 del 28 de Febrero de 2024
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** VÍCTOR ALEXANDER BELTRAN VÉLEZ **C.C. No.** 9.735.033 de Armenia (Quindío). **NIT:** 901167970-5 **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** almacén distriaires del Quindío S.A.S. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Armenia **DIRECCIÓN:** barrio villa del café MZ D casa 8 **TEL.** 3217236363- 3217236363 **E-MAIL:** distriairesdelquindio@gmail.com
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA ARMENIA".

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para el presupuesto *A-02-02-02-008-005-03* Recurso *10* será el **Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Quindío**, y para el presupuesto *02-02-02-008-007* recurso *16* será secretario académico **del Colegio NUSEFA** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **NOTA:** el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la **directiva presidencial 09 del 17/09/2020** "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la **resolución número 000042 del 05/05/2020** "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." Documentos requeridos para el pago: • Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación. • Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad. • Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de

información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El(las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOMBRE: VÍCTOR ALEXANDER BELTRAN VÉLEZ
CUENTA No. 06992641205
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

Certificado
Bancario

Jueves, 02 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PULDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALMACEN DISTRIAIRE S DEL QUINDIO SAS identificado(a) con NIT 901167970, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06992641205	2010/04/21	ACTIVA

	VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	2024	$ 23.000.000,00 (veintitrés millones de pesos moneda corriente)	Para la vigencia 2024 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 de fecha 20/04/2024, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.

VALOR	El valor del presente contrato es de **$ 23.000.000,00 (veintitrés millones de pesos moneda corriente) incluido** el valor del iva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANSONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que esto ocurra. La ejecución del contrato será a través del desarrollo de un cronograma de mantenimiento, en órdenes de trabajo que se entregarán de manera previa al contratista seleccionado. La forma de ejecución será de modalidad de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto oficial asignado dentro de la presente vigencia y/o hasta finalizar su plazo de ejecución, debiendo ser prestado a los destinatarios que el Contratante disponga, previa autorización del Supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O	El servicio de mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados, será prestado en la instalación del Comando del Departamento de Policía Quindío,

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ubicado en la AV centenario calle 2 norte Armenia y unidades adscritas, estaciones y subestaciones en todos los municipios del Departamento, Colegio Nuestra Señora de Fátima Armenia, ubicado en el corregimiento el Caimo kilómetro 1.5 vía al edén. En el caso de no poderse realizar el trabajo dentro de las instalaciones, por falta de medios técnicos apropiados, los artículos que se pretendan retirar por el oferente, serán inventariados por el supervisor del contrato y del responsable bajo entrega del bien y servicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el articulo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 026 2024, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...") IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos DEQUI(E), recomienda al señor Teniente coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE. Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 026 2024, cuyo objeto es contratar el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA**

DE FÁTIMA ARMENIA". Por un valor total de **$ 23.000.000,00 (veintitrés millones de pesos moneda corriente)**, incluido el valor del iva, de acuerdo con el precio ofertado, por la firma almacén distriaires del Quindío S.A.S. NIT 901167970-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR ALEXANDER BELTRAN VÉLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia (Quindío), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaborado: SI. Didier Alonso González Noreña - Analista Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: IT. Segundo Hernández Ibarra – Asesor Jurídico DEQUI
Aprobó: IT. Edwin Hernando Gálvez Betancourth – Jefe Grupo de Contratos DEQUI (E)
Aprobó: MY. Edward Gustavo Vallejo Sánchez - Jefe Área Administrativa DEQUI
Aprobó: TC. Gustavo Adolfo Chaparro Guerrero – Subcomandante Departamento de Policía Quindío
Fecha de elaboración: Mayo de 2024
Ubicación: H:\GRUCO DEQUI\Documentos - SI González\Contratación 2024

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 257128-257130
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.2	**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**	
1.2.1	EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO 1A CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO 1A CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO 1A CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO'.	
1.3	**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO HABILITANTES**	
1.3.1	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS'.	
1.4	**REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO HABILITANTES**	
1.4.1	Deberá diligenciar y anexar el formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA El cual esta adjunto en documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Deberá diligenciar y anexar el formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA El cual esta adjunto en documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Deberá diligenciar y anexar el formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA El cual esta adjunto en documentos del proceso'.	
1.4.2	Deberá diligenciar y anexar una certificación bancaria vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días): Los oferentes deberán anexar Certificación de la Entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; Número, Tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de ser incluida dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 30 días).	Esta pregunta requiere anexar documentos (Deberá diligenciar y anexar una certificación bancaria vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días): Los oferentes deberán anexar Certificación de la Entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; Número, Tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de ser incluida dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 30 días).)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Deberá diligenciar y anexar una certificación bancaria vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días): Los oferentes deberán anexar Certificación de la Entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; Número, Tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de ser incluida dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 30 días).'.	
1.4.3	El oferente deberá ofertar el valor correspondiente a cada ítem, sin superar el precio del valor estimado por cada uno, teniendo en cuenta que para la evaluación se tomara el menor valor de la sumatoria de todos los ítems	
	☑Yes ☐No	
1.4.4	NOTA: Todas las condiciones generales relacionadas desde el numeral 5.1 al 5.3 deben ser ofertadas afirmativamente, anexando los documentos que se requieran según el caso	
	☑Yes ☐No	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD	VALOR ASIGNADO
DEQUI	$ 20.000.000,00 (veinte millones de pesos moneda corriente)
NUSEFA	$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos moneda corriente)

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS YORK INTERNATIONAL MINI SPLIT CAPACIDAD 15000 BTU/H 1.5 TONELADAS	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SAMSUNG CAPACIDAD 50000 BTU/H 5 TONELADAS	1,00	UN	$ 80.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TRANE MINI SPLIT CAPACIDAD 15000 BTU/H 1.5 TONELADAS	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 40000 BTU/H 4 TONELADAS	1,00	UN	$ 80.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS LG TIPO CASETTE PARA TECHO CAPACIDAD 36000 BTU/H 3.6 TONELADAS	1,00	UN	$ 80.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TEMSTAR/ ELECTRULUX TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 12000 BTU/H 1.2 TONELADA	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SAMSUNG/ PANASONIC MINI SPLIT CAPACIDAD 24000 BTU/H	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 30000 BTU/H 3 TONELADAS	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS YORK MINI SPLIT CAPACIDAD 30000 BTU/H 3 TONELADAS	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 33000 BTU/H 3.3 TONELADAS	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SAMSUNG DIGITAL INVERTE DE 18 BTU	1,00	UN	$ 60.000,00

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EQUIPO MINI SPLIT DUAL INVERTER DE 18000 BTU R-410A 220V	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EQUIPOS MINI SPLIT DUAL INVERTER DE 24000 BTU R-410A 220V	1,00	UN	$ 60.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO YORK INTERNATIONAL MINI SPLIT CAPACIDAD 15000 BTU/H 1.5 TONELADAS	1,00	UN	$ 115.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SAMSUNG CAPACIDAD 50000 BTU/H 5 TONELADAS	1,00	UN	$ 110.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRANE MINI SPLIT CAPACIDAD 15000 BTU/H 1.5 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 40000 BTU/H 4 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO LG TIPO CASETTE PARA TECHO CAPACIDAD 36000 BTU/H 3.6 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TEMSTAR/ ELECTRULUX TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 12000 BTU/H 1.2 TONELADA	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SAMSUNG/ PANASONIC MINI SPLIT CAPACIDAD 24000 BTU/H	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 30000 BTU/H 3 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO YORK MINI SPLIT CAPACIDAD 30000 BTU/H 3 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO YORK INTERNATIONAL CAPACIDAD 33000 BTU/H 3.3 TONELADAS	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SAMSUNG DIGITAL INVERTE DE 18 BTU	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO MINI SPLIT DUAL INVERTER DE 18000 BTU R-410A 220V	1,00	UN	$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS MINI SPLIT DUAL INVERTER DE 24000 BTU R-410A 220V	1,00	UN	$ 105.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 60.000 BTU	1,00	UN	$ 1.030.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 36.000 BTU	1,00	UN	$ 750.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 24.000 BTU	1,00	UN	$ 600.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 18.000 BTU	1,00	UN	$ 600.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 12.000 BTU	1,00	UN	$ 450.000,00
POSIBLES REPUESTO UNIDAD COMPRESORA 9.000 BTU	1,00	UN	$ 430.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD Manejadora ¾ hp 3/v sellado	1,00	UN	$ 120.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD Manejadora ½ hp 3/v sellado	1,00	UN	$ 150.000,00
POSIBLES REPUESTOS CONDENSADORA Condensador mini Split 36000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS CONDENSADORA Condensador mini Split 24000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS CONDENSADORA Condensador mini Split 18000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS CONDENSADORA Condensador mini Split 12000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS CONDENSADORA Condensador mini Split 9000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA Mini Split 36000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA Mini Split 24000 BTU	1,00	UN	$ 210.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA Mini Split 18000 BTU	1,00	UN	$ 150.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA Mini Split 12000 BTU	1,00	UN	$ 150.000,00
POSIBLES REPUESTOS MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA Mini Split 9000 BTU	1,00	UN	$ 150.000,00
POSIBLES REPUESTOS CAPACITOR DE MARCHA De 1 mfd a 5 mfd	1,00	UN	$ 18.000,00
POSIBLES REPUESTOS CAPACITOR DE MARCHA De 6 mfd a 50 mfd	1,00	UN	$ 30.000,00
POSIBLES REPUESTOS CAPACITOR DE MARCHA Mayor de 50 mfd	1,00	UN	$ 35.000,00
OTROS REPUESTOS Tarjeta electrónica mini Split	1,00	UN	$ 300.000,00
OTROS REPUESTOS Sensor temperatura mini Split	1,00	UN	$ 60.000,00
OTROS REPUESTOS Termostato o sensor de temperatura	1,00	UN	$ 75.000,00
OTROS REPUESTOS Control remoto universal	1,00	UN	$ 40.000,00
OTROS REPUESTOS Control remoto mini Split original (york, lg, Samsung etc.)	1,00	UN	$ 80.000,00
OTROS REPUESTOS Aspa condensador equipos Mini Split	1,00	UN	$ 100.000,00
OTROS REPUESTOS Contactar 40 amperios 3 polos 24 v	1,00	UN	$ 60.000,00
OTROS REPUESTOS Control de presión de alta	1,00	UN	$ 30.000,00
OTROS REPUESTOS Control de presión de baja	1,00	UN	$ 40.000,00
OTROS REPUESTOS Control de temperatura ambiental análogo	1,00	UN	$ 115.000,00

OTROS REPUESTOS	Control de temperatura ambiental digital	1,00	UN	$	90.000,00
OTROS REPUESTOS	Replay potencial 1-5 hp	1,00	UN	$	30.000,00
OTROS REPUESTOS	Filtro secador 1/4	1,00	UN	$	42.000,00
OTROS REPUESTOS	Filtro secador 3/8	1,00	UN	$	45.000,00
OTROS REPUESTOS	Filtro secador 1/2	1,00	UN	$	45.000,00
OTROS REPUESTOS	correa para unidad manejadora equipo central	1,00	UN	$	30.000,00
OTROS REPUESTOS	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2	1,00	UN	$	18.000,00
OTROS REPUESTOS	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 3/8	1,00	UN	$	19.000,00
OTROS REPUESTOS	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 3/8	1,00	UN	$	23.000,00
OTROS REPUESTOS	Metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 5/8	1,00	UN	$	28.000,00
OTROS REPUESTOS	Blower	1,00	UN	$	72.000,00
OTROS REPUESTOS	Refrigerante MO 29 X Libra	1,00	UN	$	14.000,00
OTROS REPUESTOS	Gas Refrigerante R407a o 410a Dupont x libra	1,00	UN	$	14.000,00
OTROS REPUESTOS	Varilla de soldadura de plata	1,00	UN	$	2.300,00
OTROS REPUESTOS	Rubatex por metro	1,00	UN	$	5.800,00
OTROS REPUESTOS	Breaker eléctrico 30 A	1,00	UN	$	25.000,00
OTROS REPUESTOS	Breaker eléctrico 40 A	1,00	UN	$	40.000,00
OTROS REPUESTOS	Breaker eléctrico 50 A	1,00	UN	$	40.000,00
OTROS REPUESTOS	Cable encauchetado 3x12 por MT	1,00	UN	$	4.900,00
OTROS REPUESTOS	bases para unidad condensador de 9000 a 12000 btu	1,00	UN	$	32.000,00
OTROS REPUESTOS	bases para unidad condensador de 18000 a 24000 btu	1,00	UN	$	35.000,00
OTROS REPUESTOS	Bomba de condensado	1,00	UN	$	230.000,00
OTROS REPUESTOS	termostato para equipos centrales	1,00	UN	$	68.000,00
OTROS REPUESTOS	Galón de líquido desincrustante	1,00	UN	$	25.000,00
OTROS REPUESTOS	Súper arrancador	1,00	UN	$	41.000,00
OTROS REPUESTOS	Canaleta 100 x 45	1,00	UN	$	24.000,00
OTROS REPUESTOS	Canaleta 60 x 40	1,00	UN	$	23.000,00
OTROS REPUESTOS	Codo externo para canaleta de 100 x 45	1,00	UN	$	11.000,00
OTROS REPUESTOS	Codo externo para canaleta de 60 x 40	1,00	UN	$	7.000,00
OTROS REPUESTOS	Codo interno para canaleta de 60 x 40	1,00	UN	$	8.000,00
OTROS REPUESTOS	Codo interno para canaleta de 100 x 45	1,00	UN	$	10.000,00
OTROS REPUESTOS	manguera para desagüe	1,00	UN	$	5.900,00
OTROS REPUESTOS	Cinta vinilo	1,00	UN	$	6.000,00
OTROS REPUESTOS	Rollo cinta foil x 40 mts largo x 3 pulgadas ancho	1,00	UN	$	58.000,00
OTROS REPUESTOS	Rejillas de salida diferente tamaño suministro o Retorno	1,00	UN	$	51.000,00
OTROS REPUESTOS	Dámper moto reductor salidas de aire	1,00	UN	$	135.000,00
OTROS REPUESTOS	Ducteria en porón forrada con cinta foil (instalada) x metro	1,00	UN	$	85.000,00
OTROS REPUESTOS	Ducteria en lámina galvanizada forrada con yumbolón (instalada) x metro	1,00	UN	$	85.000,00

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Comando de Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto contractual.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos , concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución contractual, será asumida como su responsabilidad.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
- El señor contratista deberá publicar la factura electrónica, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia con la Resolución Número 000042 del 05/05/2020, la factura electrónica debe direccionarse al buzón único siifnació.facturaelectronicaminihacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

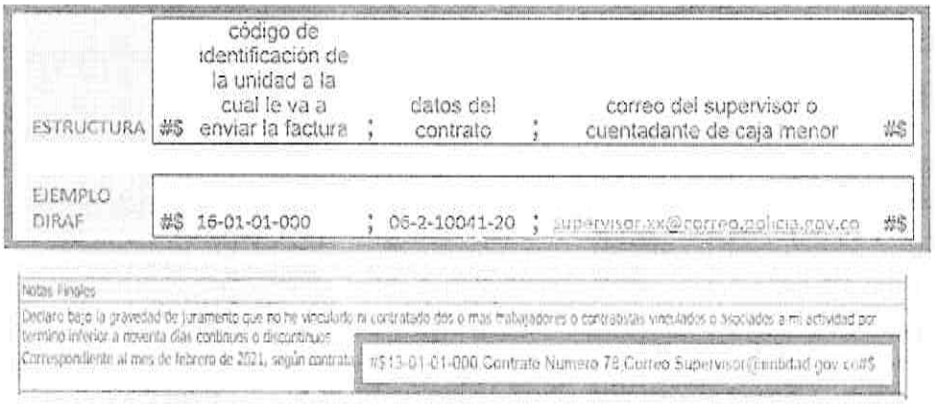
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

4. Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde

#$16-01-01-D27; número del contrato, SUPERVISOR DEL CONTRATO @correo.policia.gov.co#$



ESTRUCTURA	#$	código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura	;	datos del contrato	;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor #$
EJEMPLO DIRAF	#$	16-01-01-000	;	06-2-10041-20	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co #$

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000 Contrato Numero 78 Correo Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura
#$16-01-01-D27; número del contrato, supervisor del contrato@correo.policia.gov.co #$

Para el trámite de facturas electrónicas se hace necesario atender lo estipulado en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo del 2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica, especialmente en lo que concierne a la publicación y aceptación de facturas en el aplicativo SIIFNACION y a expedir una factura individual por cada Registro presupuestal de compromiso (RPC).

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021
11. Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.
12. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde SIIFNACION le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.
13. Iingresar a la aplicación de factura electrónica de SIIFNACION
14. Ingresar a la plataforma SIIFNACION para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
15. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (aumenta valor) o notas crédito (disminución valores) según corresponda.
16. Una vez aprobada, en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala *"Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) **días hábiles siguientes a la recepción de la factura*** electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El **supervisor será el directo responsable de** gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas *contables*) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

Intendente: **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA**
Comité estructurador responsable especificaciones técnicas